3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 600/2014.

Mediante oficio emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz en el procedimiento abreviado 600/2014, interpuesto por don Manuel Peralta Cabrera contra Resolución del Viceconsejero de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de 6 de marzo de 2014, que desestima recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz, de 23 de octubre de 2013, denegatoria de diferencias retributivas, se ordena a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional, en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo. Conforme establece el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

En virtud de cuanto antecede, esta Delegación Territorial, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud, el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 6 de la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos directivos de la Consejería,

RESUELVE

Primero. La remisión del expediente al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz.

Segundo. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado 600/2014, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para hacer saber a los interesados que el juicio correspondiente está señalado para el próximo 14 de diciembre de 2015, a las 12,40 horas.

Cádiz, 13 de mayo de 2015.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.